



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00404
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA SA
DEMANDADO	JUAN CARLOS CARRILLO GARCIA
FECHA	SEPTIEMBRE 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad, comunica orden de embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado oficio No. 308 del 10 de febrero de 2020 mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad, dentro del proceso radicado bajo el No. 2020-00037, comunica embargo del remanente y de los dineros embargados o que se llegaren a desembargar, que tenga el demandado JUAN CARLOS CARRILLO GARCIA identificado con CC No. 8.789.610 dentro de este proceso radicado No. 2018-00404.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ACÓGESE el embargo del REMANENTE DE LOS BIENES Y/O DINEROS EMBARGADOS O QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR, comunicado mediante oficio No. 308 del 10 de febrero de 2020, por el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad, de propiedad demandado JUAN CARLOS CARRILLO GARCIA, dentro del proceso EJECUTIVO, RADICADO No. 2020 – 00037 de aquel juzgado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **077**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 15 DE
2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO